



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2020 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA) (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de créditos, para atender la adquisición de nuevas funcionalidades de la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 180.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria del año 2019.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2021, según señala el Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, pues, *“gran parte de las funcionalidades como la firma biométrica en las notificaciones o en la puesta en marcha de la nueva pasarela de pagos son medidas cuya puesta en marcha guarda relación con la prevención de contagios de covid 19”*.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		IMPORTE €.
		PROGAM.	ECON.	
2020		9320A	626.01.00	180.000,00
Total				180.000,00

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda, Planes Provinciales y Vicepresidente O. A. REGTSA

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		24/07/2020 12:14:53	
DIPSA-299753-113d70f5534e25f90153d0fac8d895da		página	1 / 1
 DIPSA-299753-113d70f5534e25f90153d0fac8d895da			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 22/07/2020 10:57

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>